



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 023-2025-GRSM/GR

Moyobamba, 21 ENE. 2025

VISTO:

El Expediente Nº **001-2025169675**, que contiene el Memorando Nº 131-2025-GRSM/GR, Nota Informativa Nº 008-2025-GRSM/GGR y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 21 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada mediante Ley Nº 31433; respecto a las atribuciones del Gobernador Regional, señala: "*c. Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto*";

Que, el literal a) del artículo 21 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en relación a las atribuciones del Gobernador Regional establece: "*a) Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos*". Asimismo, el numeral 1 del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/GR, sobre las funciones del Despacho del Gobernador Regional prescribe: "*1. Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos*";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 266-2024-GRSM-GR de fecha 27 de setiembre de 2024, se designó al CPC Juan Manuel Oliveira Arévalo en el cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional San Martín, a partir del 30 de setiembre de 2024, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo;

Que, mediante Nota Informativa Nº 008-2025-GRSM/GGR de fecha 21 de enero de 2025, el Gerente General Regional, solicita al Gobernador Regional, se autorice la elaboración del acto resolutivo encargando las funciones de dicha Gerencia del 23 al 25 de enero del 2025, al CPC. Juan Coronado Quintero, Jefe de La Oficina Regional De Administración, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo, toda vez que tiene programado un viaje a la ciudad de Lima para participar en una reunión de trabajo con el Ministro de Salud;

Que, mediante Memorando Nº 131-2025-GRSM/GR de fecha de 21 de enero de 2025, el Gobernador Regional autorizó la elaboración del acto resolutivo "*ENCARGANDO las funciones de la Gerencia General Regional, al CPC. JUAN CORONADO QUINTERO, Jefe de La Oficina Regional De Administración; con todas las prerrogativas y*





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 023 -2025-GRSM/GR

funciones inherentes al cargo, por encontrarse el titular de comisión de servicio, del 23 al 25 de enero de 2025 (3 días)”;

Que, conforme al artículo 82 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, “*El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal*”;

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones del Gobernador Regional establecidas en la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias vigentes; y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del 23 al 25 de enero de 2025 (03 días), al **CPC. JUAN CORONADO QUINTERO**, el cargo de **Gerente General Regional del Gobierno Regional San Martín**, con todas las prerrogativas inherentes al cargo, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina Regional de Administración, por las razones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a las Gerencias Regionales, así como **NOTIFICAR y PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín (<http://www.regionsanmartin.gob.pe>).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grindel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL

